ACTA DE APERTURA

1. Datos del acta:

ID	438489				
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA INSTITUCION MUNICIPAL - AD REFERENDUM				
ENTIDAD CONVOCANTE	Municipalidad de Pilar / Uoc Pilar				
FECHA DE APERTURA	2-Enero-2024	**HORA APERTURA**	09:00	**HORA FIN**	09:32
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Concurso de Ofertas				
LUGAR DE APERTURA	En la Oficina de UOC				
PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE	Sra. Sonia Isabel Zayas Arce, Auxiliar de la UOC.				
FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO	Lic. Maria Isabel Lobos Villalba, Directora de Administración y Finanzas.				

2. Ofertas no abiertas:

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19 – ninguna oferta fue declara tardia, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

3. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	4096339-0	EMSA ESTACION DE SERVICIOS DE SANIE ELIZABETH ARRÚA VELÁZQUEZ	saniarrua@hotmail.com

4. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

MUNICIPALIDAD DE PILAR · DIRECCION DE ADMINISTRACION ·

MUNICIPALIDAD DE PILAR · UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES · U.O.C

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
EMSA ESTACION DE SERVICIOS DE SANIE ELIZABETH ARRÚA VELÁZQUEZ	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaranies **Monto total de la oferta:** 701.564.000 **Tipo de Garantía:** POLIZA DE SEGURO **Empresa Aseguradora:** Patria S.A. **Monto total asegurado Gs.:** 39.104.381 **Vigencia de la Póliza:** De 2/01/2024 a 11/04/2024, 100 dias

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras
EMSA ESTACION DE SERVICIOS DE SANIE ELIZABETH ARRÚA VELÁZQUEZ	132		NO

No hubo observaciones de oferentes.

5. Constancia de las observaciones realizadas por terceros asistentes al acto:

No hubo observaciones de terceros.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 09:32 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

MUNICIPALIDAD DE PILAR · DIRECCION DE ADMINISTRACION ·

MUNICIPALIDAD DE PILAR · UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES · U.O.C

MUNICIPALIDAD DE PILAR
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Alberdi y Avda. Mcal. López
Tel. (0786) 232218 Central
E-mail: uocpilar22@gmail.com
Pilar, Paraguay
"Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades"

DECLARACION JURADA DE RESPONSABILIDAD

REFERENCIA: LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS CON ID 438.489 PARA "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL - AD REFERENDUM".

A: Dr. Agustín Encina Pérez

Director Nacional de Contrataciones Públicas.

Aplicabilidad normativa vigente:

Las disposiciones de la Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y su modificación a la Ley Nº 3.439/07

Resolución DNCP Nº 483/21, articulo 4.

JUSTIFICACION

La Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) ha celebrado la apertura de ofertas de la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS para la "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL" con la participación de un solo oferente para el procedimiento de contratación mencionado llevado a cabo en fecha 02 de ENERO del presente año, conforme se reglamenta en la Resolución DNCP Nº 483/2021 "POR LA CUAL SE REGULA LA APERTURA DE LAS OFERTAS CUANDO SOLO SE HUBIERE PRESENTADO UNA OFERTA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS CONVENCIONALES EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03" que en el Artículo 4º EXCEPCIÓN dicta lo siguiente:

Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando:

a. Justifiquen las razones técnicas que determinan que únicamente un oferente podría satisfacer el objeto del llamado y el interés público comprometido.

b. Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada.

MUNICIPALIDAD DE PILAR · DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ·

MUNICIPALIDAD DE PILAR · UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES · U.O.C

En el caso que una convocante resolviere acogerse a la presente excepción, el encargado de Unidad Operativa de Contratación, y/o el Administrador del Contrato, y/o la Máxima Autoridad de la Convocante, deberá presentar una Declaración Jurada de responsabilidad en la que justifique los motivos que determinaron su decisión en las condiciones expuestas en el presente artículo, debiendo además individualizar expresamente el inciso en el cual se ampara. La mencionada Declaración Jurada deberá ser presentada al momento de la remisión del acta de apertura correspondiente.

CONSIDERANDO: Que, la Ley 2051/03 dispone en su Art. 4°. PRINCIPIOS GENERALES. La actividad de contratación pública se regirá por los siguientes principios: a) Economía y Eficiencia: Garantizaran que los Organismos, Entidades y Municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades publica se satisfagan con la oportunidad, calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

Que, se efectuaron las invitaciones correspondientes publicadas en el SICP, de quienes únicamente ha presentado su sobre de ofertas la firma EMSA ESTACION DE SERVICIO, tratándose la apertura de sobres para la adquisición de combustibles y lubricantes para la utilización de todo el parque automotor de la Institución Municipal para llevar a cabo los diferentes servicios que ofrece la Municipalidad de Pilar, las maquinarias en especial las desmalezadoras no puede parar con la provisión de combustibles debido a que de ocurrir tal situación generará un golpe social a la ciudanía dejando de brindar servicios indispensables como limpieza de plazas y calles de los diferentes barrios de la ciudad, como así también las maquinarias pesadas de la Institución Municipal que ofrecen servicios de mantenimiento y reparación de caminos vecinales. Además de que el llamado a estado publicado por el plazo que se establece por ley y por experiencia en llamado anteriores según estadística de los últimos años donde solo se ha presentado un solo oferente para la adquisición del mencionado bien.

Cabe destacar que al establecer una prórroga estaríamos causando grandes pérdidas a los habitantes de nuestro municipio, debido a que contamos con tractor que se encuentra en funcionamiento día a día, cubriendo la necesidad de la población en varios sectores. A demás la falta de combustible ocasionaría un paro total del servicio de recolección de residuos, reparación de caminos rurales, actividades administrativas.

Razón por la cual se ha procedido a la apertura de ofertas proceso identificado como LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS para la "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL" bajo exclusiva responsabilidad de la convocante.

MUNICIPALIDAD DE PILAR · DIRECCION DE ADMINISTRACION ·

MUNICIPALIDAD DE PILAR · UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES · U.O.C

Que, amparados en la Resolución Nº 483/2021 en el Art. 4 EXCEPCION específicamente en el inc. b) Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público (...). Además, en el siguiente apartado que expresa lo siguiente: En el caso que una convocante resolviere acogerse a la presente excepción, el encargado de Unidad Operativa de Contratación, y/o el Administrador del Contrato, y/o la Máxima Autoridad de la Convocante, deberá presentar una Declaración Jurada de responsabilidad (...). Por lo expuesto con la realización de la prórroga, dilataría el proceso de adjudicación y por ende se verían dañados y perjudicados los ciudadanos que residen en la ciudad de Pilar afectando notablemente el óptimo servicio a la comunidad.

Se deja constancia que los precios ofertados, se analizaran que utilicen los principios de base de toda contratación Pública Nacional que son: ECONOMIA Y EFICIENCIA, previstos en la ley 2051/03, buscando las mejores condiciones de costo-calidad, ya se respetaran las normativas de la DNCP que los precios ofertados respeten los márgenes de referencias establecidos en el Dictamen de obtención de precios promedio.

OBSERVACION: el acta de apertura de sobres de ofertas y la declaración jurada de responsabilidad serán cargados en el SICP al momento de remitir los documentos requeridos conforme las reglamentaciones vigentes.

Se expide la presente Declaración Jurada para lo hubiere lugar, a los 2(dos) días del mes de enero del año dos mil veinte y cuatro.

MUNICIPALIDAD DE PILAR
DIRECCION DE ADMINISTRACION

Lic. María Isabel Lobos V.
Directora
Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD DE PILAR
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Sra. Sonia Isabel Zayas Arce
Auxiliar
Unidad Operativa de Contrataciones